



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº. 001098

**RESOLUCIÓN No.
(30 DE JUNIO DE 2022)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD
DE CONCURSO DE MERITOS No CM-SEG-02101-2022”**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar **“CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y NORMATIVAS”**.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la del concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 2 del Decreto 399 del 2021.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección bajo la modalidad de concurso de méritos, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 388.000.000)**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de Producción con fuente de recursos 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE (Código BPIN 2021004540165), amparado por la disponibilidad presupuestal N°00 2376 del 06 de abril del 2022, de la presente vigencia 2022 conforme a lo establecido en el PAA.

Que la Gobernación del Norte de Santander el 20 de mayo del 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones electrónico y los documentos asociados al proceso de concurso de méritos.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 23 de mayo al 27 de mayo de 2022.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones al proceso por parte de los oferentes VISION & PROYECTOS SAS, KRESTON COLOMBIA, ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO y TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S dando una respuesta oportuna, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que en el mencionado proceso se recibieron dos solicitudes de manifestación de limitación a Mipyme en el Departamento Norte de Santander por parte de CONSULTORIAS Y ASESORIAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D S.A.S y SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS INN SAS; por tal razón el mencionado proceso se limitó a MYPIME domiciliadas en el Departamento Norte de Santander.

AA

XX



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº. 001098

RESOLUCIÓN No.
(30 DE JUNIO DE 2022)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD
DE CONCURSO DE MERITOS No CM-SEG-02101-2022"**

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos No **CM-SEG-02101-2022** mediante acto administrativo N° 000916 del 02 de junio del 2022, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que se efectuó cierre el día 10 de junio a las 9:00 am, recibiendo dos (2) ofertas a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por parte de la **UNION TEMPORAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NORTE** conformada por **CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. S.A.S** con el 60% de participación y **SERVICIOS INTEGRALES & SUMINISTROS INN S.A.S** con el 40 % de participación y **CONSORCIO SAI DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL** conformada por **GESTAR INNOVACIÓN S.A.S** con el 10% de participación, **MAS BIENESTAR S.A.S** con el 1% de participación y **SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL S.A.S** con el 89 % de participación.

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No. 000916 del 02 de junio del 2022, dentro del período fijado en el cronograma del bajo la modalidad de concurso de méritos No **CM-SEG-02101-2022** realizó la evaluación de las propuestas presentadas por la **UNION TEMPORAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NORTE** y el **CONSORCIO SAI DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**, las cuales, fueron verificadas y habilitada financiera, solicitando subsanar lo correspondiente al informe de evaluación jurídico y técnico respectivamente.

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador se recibió la subsanación correspondiente solo por el proponente la **UNION TEMPORAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NORTE** publicado en la página a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección informes de la plataforma transaccional secop II.

Que, teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NORTE**, Representante Legal designado **KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL**, identificado con C.C. No. 60.450.629 de Cúcuta, fue habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado, se recomienda por parte del comité evaluador adjudicar el proceso a la **UNION TEMPORAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NORTE**, Representante Legal designado **KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL**, identificado con C.C. No. 60.450.629 de Cúcuta.

Que, teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NORTE**, Representante Legal designado **KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL**, identificado con C.C. No. 60.450.629 de Cúcuta, presentó una oferta económica por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 388.000.000)**, incluido el I.V.A, la misma no sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso y así mismo cumple con las condiciones en cuanto a la presentación de la oferta económica, por lo que se considera admisible para la adjudicación del presente proceso.

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del presente proceso de selección, el comité evaluador designado para el presente proceso recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el Proceso de Selección bajo la modalidad de concurso de méritos No **CM-SEG-02101-2022** a la **UNION TEMPORAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NORTE**

TM

AS



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº. 001098

RESOLUCIÓN No.
(30 DE JUNIO DE 2022)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD
DE CONCURSO DE MERITOS No CM-SEG-02101-2022"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos No CM-SEG-02101-2022, cuyo objeto es **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y NORMATIVAS"**, a la UNION TEMPORAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NORTE, representante designado KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL, identificada con C.C. No. 60.450.629 de Cúcuta, conformado por CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. S.A.S, identificada con el NIT 900196865-1, a través de su representante legal KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL identificada con cédula N° 60.450.629 expedida en Cúcuta con el 60% de participación y SERVICIOS INTEGRALES & SUMINISTROS INN S.A.S, identificada con el NIT 901145167-2, a través de su representante legal SILVANO PABON VILLAMIZAR identificado con cédula N° 13.353.614 expedida en Pamplona con el 40% de participación por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 388.000.000)**, incluido el I.V.A, por cumplir con los requisitos habilitantes, estar verificada y habilitada jurídica, financiera y técnicamente, además de cumplir con los requisitos de evaluación conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

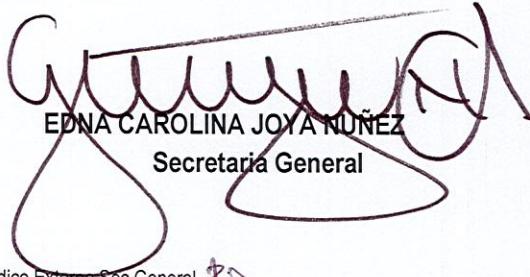
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente proceso se ampara bajo la disponibilidad presupuestal N°00 2376 del 06 de abril del 2022 del Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de Producción con fuente de recursos 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE (Código BPIN 2021004540165).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de junio del 2022.


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyecto: Bryan Bonilla Valero - Asesor Jurídico Extemporáneo Sec General
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General